

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- OBRAS MAYORES**

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/16/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D<sup>a</sup> María del Carmen Ruiz Fernández en nombre y representación de la mercantil Targo Inmuebles S.A. con CIF A-86607694, acompañada de Proyecto de derribo de vivienda existente en Camino Viejo de Benezé, 29 de Berja redactado por el arquitecto D<sup>a</sup> María del Carmen Ruiz Fernández y D. David Ruiz Fernández.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3. Residencial Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: demolición de vivienda.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Camino Viejo de Benejé, 29 de Berja. Ref. Catastral 456662WF0746N0001YG.
- Promotor: Targo Innuebles S.A. CIF: A-86607694.
- Presupuesto de ejecución material: 5.174,32 €.
- Autor del Proyecto: D<sup>a</sup> M Carmen Ruiz Fernández y D. David Ruiz Fernández, Arquitectos.
- Dirección facultativa de las obras: D<sup>a</sup> M Carmen Ruiz Fernández.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.
- Fianza: 450,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Para su realización se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización al Ayuntamiento. Asimismo se deberá contar con el

personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.174,32 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	155,17 €
Ingresado Anteriormente: .....	155,17 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.998,15 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	55,00 €
Ingresado Anteriormente: .....	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/22/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de nave de aperos para uso agrícola redactado por el Ingeniero técnico agrícola D. Juan Carlos Blanco Alonso, cuyo objeto es la construcción de nave de aperos de 25,00 m<sup>2</sup> en la Parcela 59 del Polígono 36, finca registral 31620 de Berja, presentada por D. Julio Romero Luque con DNI 75193624-T, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de nave de aperos de 25 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 59 del Polígono 36 finca registral 31620 de Berja.
- Promotor: D. Julio Romero Luque con DNI 75193624-T
- Presupuesto de ejecución material: 5.595,96 €.
- Autor del Proyecto: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero técnico Agrícola.
- Dirección facultativa de las obras: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero técnico Agrícola
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero técnico Agrícola
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
 BASE IMPONIBLE: 5.595,96 € Tipo Gravamen: 3,00%  
 Liquidación: ..... 167,88 €  
 Ingresado Anteriormente: 167,88 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística  
 BASE IMPONIBLE: 5.595,96 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €  
 Liquidación: ..... 55,96 €  
 Ingresado Anteriormente: ... 55,96 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/107/15 y resultando

Vista la solicitud de legalización de almacén y balsa y el proyecto de legalización que la acompañan presentada por D<sup>a</sup> Antonia Azucena Moreno Fernández con DNI 08905664-H en el Paraje “Galera”, parcela 146 del Polígono 21 de Berja que se corresponde con la finca registral 36974.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico y que la construcciones contaron con autorización del Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería de fecha 10 de septiembre de 2015 por haberse realizado en zona de policía en la margen derecha de la Rambla del Higueral.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones del Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNU-CN-R), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de regadío SNU-CN-R. Área de cultivos forzados en expansión POTPA.
- Finalidad: legalización de almacén y balsa.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 146 del Polígono 21. Finca registral 36974 de Berja.
- Promotor: D<sup>a</sup> Antonia Azucena Moreno Fernández con DNI 08905664-H.
- Presupuesto de ejecución material: 17.814,79 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No.
- Autor del Proyecto: D. Antonio García Molina, Ingeniero Técnico Agrícola.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 744/15, de 16 de junio de 2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia urbanística de las obras descritas en la solicitud para su legalización, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y anexos incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

## Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 17.814,79 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	534,44 €
Ingresado Anteriormente: .....	534,44 €
A ingresar.....	0,00 €

## Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 17.814,79 €	Tipo Gravamen: 1%
Liquidación: .....	181,44 €
Ingresado Anteriormente: .....	181,44 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

**3.1. AYUDAS SOCIALES.****AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

De D/Dª GCA con DNI 27488313R que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 132,93 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 55,83 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 77,10 €.

**3.2. PROPUESTA PARA DESIGNAR DEFENSA E INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FRENTE AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL MUNICIPIO DE BALANEGRA PARA EL EJERCICIO 2016.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando

Mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 36, de 23 de febrero de 2016 se ha publicado el Presupuesto para el ejercicio 2016 del Municipio de Balanegra, creado por segregación del Municipio de Berja mediante Decreto 144/2015, de 2 de junio.

Por la Alcaldía se ha dictado providencia con fecha 1 de abril de 2016 en la que resuelve que se inicien los trámites para que el Ayuntamiento de Berja interponga recurso contencioso administrativo frente a los Presupuestos para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Balanegra (BOP de Almería núm. 36 de 23 de febrero de 2016; que se emita informe por la Secretaria y el Interventor municipal; que se designe letrado y procurador para la defensa y representación de esta Corporación.

Resulta procedente interponer recurso contencioso administrativo frente al Presupuesto de Balanegra para el ejercicio 2016 en cuanto que no recoge partidas para asumir la deuda, ni plazas para asumir el personal que le corresponde como consecuencia de la ejecución de las medidas contempladas en el Decreto 144/2015, de 2 de junio, por el que se aprueba la creación del municipio de Balanegra por segregación del término municipal de Berja.

Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento en materias de competencia del Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 19 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Interponer recurso contencioso administrativo frente a los Presupuestos para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Balanegra (BOP de Almería núm. 36 de 23 de febrero de 2016).

Segundo.- Designar al letrado D. José Olea Barrionuevo y a la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Teresa Guerrero Casado para que ostenten la defensa y representación de esta Corporación ante la jurisdicción contencioso administrativa e interponga el recurso indicado.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en la primera sesión que celebre.

**4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA